



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0008202

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de enero del 2006;

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023248 y No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023250 de fecha 26 de octubre, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas cumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasia el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

EXP.	NOMBRE COMPAÑÍA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R M
116299	TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A. TRAMARTER	GUAYAQUIL	1	17/06/2004	GUAYAQUIL	19/07/2004
72961	TRANSTRADE S.A.	GUAYAQUIL	13	29/06/1995	GUAYAQUIL	17/08/1995
24315	TRASINVERSA S.A.	GUAYAQUIL	9	03/09/1979	GUAYAQUIL	30/10/1979
108046	TRATEVENCORP S.A.	GUAYAQUIL	21	07/02/2001	GUAYAQUIL	07/02/2002
114802	TREDIS S.A.	GUAYAQUIL	16	06/01/2004	GUAYAQUIL	16/02/2004
79284	TREVITSA S.A.	GUAYAQUIL	30	10/10/1997	GUAYAQUIL	07/11/1997
119889	TREYRESA S.A.	GUAYAQUIL	30	21/06/2005	GUAYAQUIL	14/07/2005
125486	TRIBALOTT S.A.	GUAYAQUIL	30	07/11/2006	GUAYAQUIL	16/11/2006
101188	TRIJASA S.A.	GUAYAQUIL	27	04/04/2000	DAULE	25/05/2000
75538	TRIMETALES S.A.	GUAYAQUIL	7	28/06/1996	GUAYAQUIL	31/07/1996
106919	TROPICALAGRO S.A.	GUAYAQUIL	33	23/01/2002	GUAYAQUIL	06/02/2002
112408	TRUSTSERVICE S.A.	GUAYAQUIL	25	23/05/2003	GUAYAQUIL	19/06/2003
111744	TUASA S.A.	GUAYAQUIL	21	07/04/2003	GUAYAQUIL	25/04/2003
75694	TUBRIO S.A.	YAGUACHI	0	06/06/1996	GUAYAQUIL	16/08/1996
72977	TUDVAN C.A.	GUAYAQUIL	30	05/12/1994	GUAYAQUIL	01/03/1995
73222	TURGALAX S.A.	GUAYAQUIL	3	21/07/1995	GUAYAQUIL	06/09/1995
117550	TUTRADITION S.A.	GUAYAQUIL	30	05/11/2004	GUAYAQUIL	18/11/2004
83255	TVFIBRA S.A.	GUAYAQUIL	35	03/08/1998	GUAYAQUIL	16/10/1998

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

02/12/2011



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.

0008202

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al señor Ab. Wilson Molina Borja y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuela el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 DIC 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Resol 71-T
2009-12-24

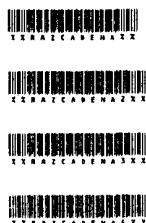


NUMERO DE REPERTORIO: 56.195
FECHA DE REPERTORIO: 10/Nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha diez de Noviembre del dos mil diez queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0008202, dictada el **28 de Diciembre del 2009**, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., la misma que contiene la Liquidación, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **119.532 a 119.541**, Registro Mercantil número **21.359**. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se deja sin efecto a la compañía **TRANSTRADE S.A.** mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0003005, dictada el **07 de mayo del 2.010**, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., **TREVITSA S.A.** mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0004113, dictada el **22 de junio del 2.010**, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., **TRIJASA S.A.** mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0001223, dictada el **25 de febrero del 2.010**, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., **TROPICALAGRO S.A.** mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0000570, dictada el **27 de enero del 2.010**, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., **TUASA S.A.** mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0004975, dictada el **27 de julio del 2.010**, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., **TUBRIO S.A.** mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0007435, dictada el **26 de octubre del 2.010**, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., 4.- Se excluye a la compañía **TRATEVENCORP S.A.** por no encontrarse inscrita, **TUTRADITION S.A.** por encontrarse disuelta.-

ORDEN: 56195



\$

REVISADO POR:

M.



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA